

blica, que resulta vacante por promocion de D. Ramon Sardino, á D. Felix Sanchez Fano, gobernador de la provincia de Toledo.

Dado en Palacio á veinte y cuatro de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano —El Ministro de Hacienda—Juan Bravo Murillo.

El Sr. Ministro de Fomento ha comunicado al de Hacienda en 10 del actual la Real orden que sigue:

«Excmo Sr.: He dado cuenta á S. M. la Reina (Q. D. G.) de lo manifestado por los mineros, labradores y comerciantes de las provincias de las Sierras de Guadalupe y de Guadarrama, sobre los graves perjuicios que ocasiona el comercio de los puertos creado por el Real decreto de 17 de diciembre último, en razon á que su principal riqueza consiste en el producto y beneficio de las minas de plomo de Sierra Guadalupe y de Guadarrama.

Considerando que el inconveniente que puede presentar la imposicion de derechos de puertos, aplicada á los plomos, es el de tenerse que llevarlos al mismo baratico en muchos puntos, pues son transportados varias veces de un paraje á otro de la costa antes de salir para el extranjero ó ser vendidos definitivamente en el pais; S. M. se ha servido resolver que los plomos de las minas de la Peninsula paguen solo una vez los derechos de carga y en las repetidas ocasiones que se embarquen ó desembarquen hasta su definitiva salida para el extranjero ó venta en el pais.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. De la propia orden comunicada por el referido Sr. Ministro, se traslada á V. S. para iguales fines. Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 17 de marzo de 1852.—El Subsecretario, José Sanchez Ocaña.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

Dado en Palacio á veinte y cuatro de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda—Juan Bravo Murillo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Para la plaza de Vocal de la Junta general de Beneficencia del reino, vacante por fallecimiento del Conde de Santa Olalla, Vengo en nombrar á D. Alvaro de Armada Conde de Roxalagudo, diputado á Cortes.

Dado en Palacio á diez y siete de marzo de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la gobernacion, Manuel Bertran de Lis.

Real orden.

La Reina, enterada de la publicacion de dos perió-

dicos en castellano que salen á en Paris y Londres, el primero bajo el titulo de El Eco de ambos mundos, y el segundo bajo el de El Colitocismo neto, se ha servido mandar que no se permita circular ni introducir ninguno de los citados periódico en España ni en parte alguna del territorio de la Monarquia, ya por la disposicion general que impide la introduccion de toda obra en español impresa en el extranjero, ya porque abrazando cuestiones politicas y religiosas, carece de los requisitos y garantias que se exigen para esta clase de publicaciones, y que están sujetos los demás de igual especie que se publican dentro del Reino.

Madrid 22 de marzo de 1852.—Sr. gobernador de la provincia de.....

882A

Subsecretaria. 2.º Negociado.

La Reina ha tenido bien mandar que los gobernadores de las provincias de todo el Reino adopten las disposiciones oportunas para averiguar el paradero de un cuadro de las señas que á continuacion se expresan, y que fué robado de la ermita de nuestra Señora de la Torre en la villa de Lumbreras, el dia 16 de agosto último, ordenando al propio tiempo S. M. que en caso de aparecer dicho cuadro procedan las referidas autoridades á detenerle, asi como á la persona ó personas en cuyo poder obrare, y á remitir uno y otras con la debida seguridad á disposicion del juzgado de primera instancia de Torrecilla de Cameros, ante el cual se sigue la causa sobre aquel delito.

Madrid 9 de marzo de 1852.—Bertran de Lis.

Señas del cuadro robado.

Una imagen de nuestra Señora de la Contemplacion, en lienzo, como de seis cuartas menos una pulgada de alto, y cinco cuartas de ancho.

La imagen tiene un niño en el brazo izquierdo en actitud de dormir.

Hacia el pié derecho de la imagen tiene cinco manzanas pintadas: su autor es Zurbarán, cuyo nombre se halla inscrito á la derecha de la esquina bajera, y es del año de 1700, ignorándose el pico de los 700: era de mucho valor, sin poderse fijar su precio.

MINISTERIO DE HACIENDA.

DIRECCION DE CORRECCION.

Aclaracion á la condicion segunda del pliego de condiciones publicado en la Gaceta del 14, 15 y 16 del actual, relativo á la subasta que debe celebrarse para el suministro de las casas de correccion de mugeres.

de un peso de que trata dicha condicion segun se verá de una y media libras por plaza e igual al que comia el coninado, y como constituye parte de la racion, entra en el precio de los 43 mrs. indicados en la condicion décima cuarta del citado pliego.

Madrid 17 de marzo de 1852.—El director, Carlos de Espinola.

MINISTERIO DE FOMENTO

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado nombrar al ingeniero D. Eusebio Pago para hacer el estudio de un ramal de ferro-carril que desde Salamanca vaya por Cantalapedra y Madrigal á empalmar en Arévalo con la linea principal de Madrid á Valladolid, disponiendo al propio tiempo que el referido ingeniero desempeñe esta comision sin perjuicio de las obras que tenga á su cargo, ó en lo sucesivo se le encomienden en el distrito en que se halla destinado, si bien para el estudio del ramal indicado podrá proponer los auxiliares que necesite dentro de los limites que le señale esa direccion general.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de febrero de 1852.—Reinoso.—Sr. director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido nombrar en comision para verificar el estudio del proyecto de ferro-carril de la ciudad de Cuenca á enlazar con el camino de Aranjuez á Almansa en el punto mas conveniente, al ingeniero segundo D. Antonio Maria de Vazquez; disponiendo al propio tiempo que el referido ingeniero desempeñe esta comision sin perjuicio de las obras que tenga á su cargo ó en lo sucesivo se le encomienden en el distrito en que se halla destinado, si bien para el estudio del ramal indicado podrá proponer los auxiliares que necesite dentro de los limites que señale esa direccion general. Al mismo tiempo es la voluntad de S. M. que se recomiende al referido ingeniero la mayor actividad en la conclusion del estudio del referido ramal.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1852.—Reinoso.—Sr. director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido nombrar en comision para verificar el estudio del proyecto del ferro-carril de Ciudad Real á Alcazar de San Juan al ingeniero jefe de segunda clase don Juan de Mariategui, sin que deje de continuar desempeñando los

encargos que le están encomendados en el distrito de Madrid, á que pertenece, y facultándole para que nombre los auxiliares facultativos que necesite dentro de los limites que le señale esa direccion general. Al mismo tiempo es la voluntad de S. M. que se recomiende al referido ingeniero la mayor actividad en la conclusion del estudio del referido ramal y facultándole para que nombre los auxiliares facultativos que necesite dentro de los limites que le señale esa direccion general. Al mismo tiempo es la voluntad de S. M. que se recomiende al referido ingeniero la mayor actividad en la conclusion del estudio del referido ramal y facultándole para que nombre los auxiliares facultativos que necesite dentro de los limites que le señale esa direccion general. Al mismo tiempo es la voluntad de S. M. que se recomiende al referido ingeniero la mayor actividad en la conclusion del estudio del referido ramal y facultándole para que nombre los auxiliares facultativos que necesite dentro de los limites que le señale esa direccion general.

Madrid 9 de marzo de 1852.—Reinoso.—Sr. director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: En vista del reconocimiento practicado en virtud de la real orden de 16 de enero último por el ingeniero jefe de segunda clase D. Juan de Mariategui del trazado de la primera seccion del ferro-carril de Aranjuez á Almansa, que comprende desde el primero de estos puntos al Casal de la guardia en una longitud de 41 kilometros, la Reina (Q. D. G.) de acuerdo con la junta consultiva de caminos, canales y puertos, ha tenido á bien aprobar definitivamente el referido trazado de la primera seccion con las variaciones propuestas por el ingeniero Mariategui desde el primero al décimoquinto kilometro solamente, no adoptándose la modificacion indicada por el mismo respecto á la travesía de la carretera de Toledo en la inmediacion de la casa de Castillejo; y prevenir al propio tiempo que al llevarse á efecto la variacion aprobada, se procure, primero: obtener mayores ventajas, bien sea estableciendo una compensacion mas decisiva entre las escavaciones y terraplenes, ó bien evitando la pendiente desde el segundo al sexto kilometro, que hace descender el trazado á un punto mas bajo que el de partida, lo que acaso podrá conseguirse dirigiéndole por mas arriba aunque al que se propone desde el segundo al octavo kilometro; y segundo, que no siendo posible ó conveniente la modificacion principal que queda indicada, deben hacerse desaparecer la inclinacion y la pendiente que representa el trazado desde los 5400 á los 6400 metros, habiéndose de aumentar por consiguiente la escavacion en dos metros ocho centímetros de altura en el punto superior, con lo que ambas lineas quedarian en la misma horizontal que la rasante siguiente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1852.—Reinoso.—Sr. director general de Obras públicas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Negociada de minas.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de provincia por don José Garcia, para registrar una mina

de galena argentifera que ha de llamarse «S. Miguel», sita en el arroyo de la Dehesa, término de Gervera; lindando por Saliente con el Quiñón, Mediodía con la Bañilla Cañadilla y la mina llamada Soledad registrada por D. Francisco Sabater, Poniente con el Rubial y Prados de Jimeno y Norte con el Horcajo de Valmediano y arroyo de las Pizarrillas; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento del que resulta que existe criadero o mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesión solicitada; he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento para la ejecución de la ley de minería.

Lo que se anuncia en el *Boletín Oficial* de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento.

Madrid 16 de marzo de 1852.—Melchor Ordoñez.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

Con permiso del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia se sacan á subasta 3448 pinos maderables que fueron sollamados en el verano último, en el sitio de Valdeyerno, jurisdicción de S. Martín de Valdeiglesias, tasado en 11,583 1/2 rs.; y 159 en la Puenría, valuados en 411 rs.

Asimismo se sacan á subasta otros 2,000 pinos también sollamados en Valdeyerno, que no son maderables, y la roza de leña de chaparro, que fueron quemados en el espresado sitio, para cuyo remate está señalado el día 31 del actual á las doce de su mañana en la sala consistorial.

Las personas que quieran interesarse en dichas subastas lo verificarán en dicho día y hora, en lo cual y en la secretaria del ayuntamiento estarán de manifiesto las condiciones, bajo de las cuales se han de celebrar los remates, siendo uno de ellos por autorización el de llevarse desde luego los mismos.

El partido de boticario del pueblo de Bustarviejo, que consta de 300 vecinos, partido de Torrelaguna, se halla vacante; la asignación consiste en 5,500 rs. anuales y casa; por lo que se llaman pretendientes por el término de treinta días, pasados los cuales se proveerá la plaza. El pago será por iguala vecinal y la recaudación por cobradores. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al presidente del ayuntamiento.

Con la autorización del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia se subastan el día 17 de abril, á las once de su mañana en las casas consistoriales, los pastos de las dehesas de los propios de la villa de Guadarrama, por

término de un año que finalizará el 15 de marzo de 1853. La persona que guste interesarse en dicha subasta podrá acudir dicho día y hora al indicado sitio, donde se hallan los pliegos de condiciones.

En las casas consistoriales de la villa de Zarratejo en esta provincia, desde las dos de la tarde del día 18 de abril inmediato se celebrarán las subastas de las yerbas de siego de los prados denominados Martos Perez, Saniago, Cueva oscura, Mayor, Praderas de la Derrotura y dehesas de Fuente Lámparas; del arrendamiento de los prados Oya Mayor y Conquera que radican en su jurisdicción de la de Robledo de Chabela y por un año que principia en 25 del presente mes de marzo y cumplirá en igual de 1853, y de la rastrogera del cerro de la Derrotura, pertenecientes al común y propios de la primera y para noticia y concurrencia de licitadores se hace saber al público.

NUEVA INVENCION.

Segun se anunció en el *Boletín oficial* de la provincia de Madrid con fecha 2 de enero, la llegada á esta corte del mecánico español don José Arnau, inventor de máquinas para fábricas y molinos harineros, ha tenido efecto la construcción de una máquina de su invención en un molino sito estramuros de la villa de Colmenar del Arroyo, provincia de Madrid, partido de Navalcarnero, la que ha dado el resultado que de 19 fanegas que molía con la antigua máquina en las 24 horas, en el día está moliendo 144 en el mismo tiempo con igual cantidad de agua, siendo la calidad de las harinas superiores á la que daba anteriormente; con la doble circunstancia de ofrecer mayor facilidad y sencillez el manejo de la misma, quedando por lo tanto sumamente satisfechos los dueños de dicho molino de un resultado tan brillante, y la solidez que ofrecen dichas máquinas; por la cual se le ha expedido el certificado correspondiente por las autoridades de Colmenar que asistieron á la inauguración.

D. José Arnau ofrece como garantía no recibir cantidad alguna hasta que hayan tocado sus resultados; vive en la calle de Atocha, núm. 66, cuarto principal izquierdo.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALBORDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

| | | |
|----------------|-------|----------|
| Trigo..... | de 30 | á 35 1/2 |
| Cebada..... | de 16 | á 17 1/2 |
| Algarrobas ... | de | á 26 |

Madrid 23 de marzo de 1852.

MADRID:
 Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Alta n. 42.